

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-CM-MDL- CANAS /CUSCO.

Layo, 10 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 10 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**; se procede a abordar el tema de agenda: Oficio Múltiple N° 074-2023-A/MDP, de fecha 08 de enero de 2024 invitación a la I Feria Nacional y LIV Expo Feria Regional, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Cultural, en "Honor al Patrón Justo Juez San Hilario 2024 del Distrito de Pampamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, siendo política y objetivos de la actual gestión y participar en sus eventos culturales de hermanamiento y búsqueda de objetivos comunes para promover el desarrollo integral de sus pueblos; así como reivindicar y promover las diferentes manifestaciones cívicas que reafirmen la identidad cultural, nacional, étnica y social de los ciudadanos de su jurisdicción, donde tienen particular contenido la solidaridad y fraternidad y el cultivo de valores artísticos, culturales y humanos; por lo que la Municipalidad Distrital de Layo, en concordancia con el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972 señala que una de las funciones es promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; deben participar para hacer realidad esos objetivos, visitando a otros pueblos e invitando a que visiten al Distrito de Layo ver la riqueza cultural que tiene, sus centros arqueológicos, su cultura, costumbres, para promover el turismo interno y otros;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 074-2023-A/MDP, de fecha 08 de enero de 2024, ingresada al Despacho de Alcaldía, emitida por el Dr. Leo Iván Arias Paullo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, extiende la invitación al señor Alcalde y por su intermedio a los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, en su condición de Alcalde, para participar en la Feria Nacional y LIV Expo Feria Regional, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Cultural, en "Honor al Patrón Justo Juez San Hilario 2024 del Distrito de Pampamarca", a desarrollarse de 06 al 23 de enero de 2024;

Que, en la sección despachos se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal la invitación detallada líneas arriba, luego se debatió y voto la participación de miembros del Concejo Municipal en dicho evento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y

Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41º de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo por Mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, la participación del Alcalde y Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo en la I Feria Nacional y LIV Expo Feria Regional, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Cultural, en "Honor al Patrón Justo Juez San Hilario 2024 del Distrito de Pampamarca", en atención a la invitación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que todos los gastos que irroque la participación de los miembros del Concejo Municipal en la I Feria Nacional y LIV Expo Feria Regional, Agropecuaria, Artesanal, Gastronómica y Cultural, en "Honor al Patrón Justo Juez San Hilario 2024 del Distrito de Pampamarca", serán cubiertos por la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.E. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 46049826
ALCALDE